



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0063

SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres ”, 29/04/25

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007886-6, por el que se documentan las gestiones destinadas a la primer prórroga con renegociación de precio del servicio de telefonía móvil con la empresa Telecom Argentina S.A. Y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató los servicios de telefonía móvil mediante Resolución N° 021/23 y en este momento considera necesaria la continuidad de la prestación de los servicios propios de esta gestión, siendo esta la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución N° 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a las variaciones en el costo de dichos servicios.

Que mediante nota de fecha 12 de marzo de 2025, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del servicio, y solicita el reajuste del precio mensual para las 146 líneas vigentes.

Que pese a lo solicitado y luego de negociaciones llevadas a cabo se concluyó en la suma total de \$ 4.530.225,09 mensuales para los primeros doce meses y de \$ 5.672.125,77 mensuales para los 12 meses restantes.

Que así dadas las cosas que constan en el presente, se puede visualizar una importante reducción del costo de renovación propuesto en fs. 6, alcanzando en la nueva propuesta de fs. 8 una reducción de \$ 8.121.943,74 para el primer año y de \$ 16.689.203,11. para el segundo año.

Que la prórroga se efectivizará por 24 meses previendo para los primeros 12 un incremento del 460 % respecto al valor inicial de contratación de la Resolución N° 021/23,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

y para los meses 13 a 24 un incremento del 20% sobre el precio renegociado para los primeros 12 meses de la presente gestión.

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, la inflación acumulada del sector de la contratación y que el precio se fija por un período de doce meses en ambos períodos.

Que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2025, Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 368/25, el que obra adjunto al expediente.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y el Área Legal.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de telefonía móvil con la empresa TELECOM ARGENTINA SA - CUIT N°30-63945373-8, con renegociación de precio por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1 de mayo de 2025, conforme a la oferta realizada por dicha empresa que obra en autos de pesos cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos uno con 08/100 centavos (\$ 54.362.701,08) totales del primer año de servicio y de pesos sesenta y ocho millones sesenta y cinco mil quinientos nueve con 29/100 centavos (\$ 68.065.509,29) totales por el segundo año de contrato, en ambos casos de pago



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mensual.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar las sumas que correspondan de acuerdo a los términos de la presente resolución y a la oferta presentada, en relación a los consumos mensuales que se realicen.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2025 de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**